

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día 04 de enero del 2018, ante este Consejo Distrital Electoral III, con cabecera en Tepoztlán, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"la negada aspiración como candidato independiente al Distrito III, con cabecera en Tepoztlán"*.-----

En Tepoztlán, Morelos, siendo las trece horas con quince minutos del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, la suscrita **OBDULIA CRUZ CENOBIO**, en mi carácter de Secretaria del Consejo Distrital Electoral III con cabecera en Tepoztlán, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este Consejo Distrital Electoral III con cabecera en Tepoztlán, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, presentado por el ciudadano C. Ing. Jorge Altamirano Vélez, en su calidad de aspirante a candidato independiente por el Distrito III, siendo las trece horas con quince minutos, en contra del: *" El acuerdo en el que es negada mi aspiración como candidato independiente al Distrito III, con cabecera en Tepoztlán"*.-----

El presente medio de impugnación se publicita como recurso de revisión con la finalidad de salvaguardar los derechos de audiencia y debido proceso; así como, de tutela judicial efectiva que se consagra en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Distrital Electoral III, con cabecera en Tepoztlán; ubicado en Calle Matamoros, Número 31, Barrio Santo Domingo, Tepoztlán, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



OBDULIA CRUZ CENOBIO

Secretaria del Consejo Distrital Electoral III
con cabecera en Tepoztlán del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día 04 de enero del 2018, ante este Consejo Distrital Electoral III, con cabecera en Tepoztlán, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"la negada aspiración como candidato independiente al Distrito III, con cabecera en Tepoztlán"*.-----

En Tepoztlán, Morelos, siendo las trece horas con quince minutos del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, la suscrita OBDULIA CRUZ CENOBIO, en mi carácter de Secretaria del Consejo Distrital Electoral III con cabecera en Tepoztlán, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este Consejo Distrital Electoral III con cabecera en Tepoztlán, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, presentado por el ciudadano C. Ing. Jorge Altamirano Vélez, en su calidad de aspirante a candidato independiente por el Distrito III, siendo las trece horas con quince minutos, en contra del: *"El acuerdo en el que es negada mi aspiración como candidato independiente al Distrito III, con cabecera en Tepoztlán"*.-----

El presente medio de impugnación se publicita como recurso de revisión con la finalidad de salvaguardar los derechos de audiencia y debido proceso; así como, de tutela judicial efectiva que se consagra en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Distrital Electoral III, con cabecera en Tepoztlán; ubicado en Calle Matamoros, Número 31, Barrio Santo Domingo, Tepoztlán, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



OBDULIA CRUZ CENOBIO
Secretaria del Consejo Distrital Electoral III
con cabecera en Tepoztlán del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

